



República de Colombia  
Tribunal Contencioso Administrativo  
del Valle del Cauca  
Secretaría I

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DE QUE SE DE CABAL ACATAMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 472 DE 1998, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL AUTO DEL 13 DE ENERO DE 2017, EXPIDE EL PRESENTE:**

**AVISO**

Y por medio del mismo **INFORMA A LOS MIEMBROS DEL GRUPO** del que hacen parte los aquí demandantes, que ante esta Corporación, en ejercicio del medio de control de Reparación de los Perjuicios Causados a un Grupo, consagrado en el artículo 145 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011-, a través de apoderado judicial, el señor **OSCAR ESTUPIÑAN Y OTROS**, interpusieron demanda contra la **NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**, con el fin de que no sólo se declare responsable ADMINISTRATIVA, PATRIMONIAL Y EXTRA CONTRACTUALMENTE a título de falla del servicio o daño especial a LA NACIÓN, al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO y al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, por ocasión de la "*malísima prestación del servicio carcelario*", sino que se condene a pagar plenamente y en forma individualizada y actualizada los perjuicios morales ocasionados a las personas demandantes en esta acción de grupo.

Dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes al vencimiento del término de traslado de la demanda, cualquier miembro del grupo podrá manifestar su deseo de ser excluido del grupo, y en consecuencia no ser vinculado por el acuerdo de conciliación o la sentencia.

Dicho Medio de Control quedó radicado bajo el No. **76001-23-33-005-2016-00660-00**, fungiendo como Magistrado Ponente el Dr. **JHON ERICK CHAVES BRAVO**, y siendo admitida la demanda mediante Auto Interlocutorio de fecha trece (13) de enero de dos mil diecisiete (2017).

**Para su publicación** por la parte demandante, **habida cuenta de los eventuales beneficiarios**, el presente aviso se fija en cartelera de la Secretaría de la Corporación -Sección Primera-, hoy veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017), quedando a disposición de los interesados la copia pertinente para el propósito de ley, **a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz**. Copia del presente será publicado en la página web de la Rama Judicial.

**JULIO HEBER VELASQUEZ ROSAS**

Secretario

fcc



